

**INFORME DE LA DIRECTIVA 001 DE 2017
IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN
CONTABLE PÚBLICA APLICABLE A LAS ENTIDADES DE GOBIERNO EN
BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
A MARZO DE 2021**

Bogotá, abril de 2021

Contenido

| | | |
|-----------|---|----|
| 1. | OBJETIVO | 3 |
| 2. | ALCANCE DEL INFORME | 3 |
| 3. | MARCO LEGAL | 3 |
| 4. | METODOLOGIA | 4 |
| 5. | DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO | 4 |
| 5.1. | Comité Técnico de Sostenibilidad Contable..... | 4 |
| 5.2. | Formulación del Plan de Sostenibilidad Contable | 5 |
| 5.3. | Políticas contables y de operación..... | 8 |
| 5.4. | Recursos entregados en Administración sin legalizar | 9 |
| 6. | RECOMENDACIONES | 10 |

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 000001 del 05 de diciembre de 2018, para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, de acuerdo con lo establecido en el nuevo marco normativo de regulación contable pública y dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.

2. ALCANCE DEL INFORME

Verificación realizada a corte marzo de 2021 frente al cumplimiento de las normas aplicables al nuevo marco normativo de regulación contable pública.

3. MARCO LEGAL

- **Resolución 533 de 2015** *“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”*.
- **Directiva Distrital No 007 de 2016** *“Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades de gobierno en Bogotá, Distrito Capital”*.
- **Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016** *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”*.
- **Directiva 001 del 09 de febrero de 2017** *“Actualización Directiva 007 de 2016 – Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a Entidades de Gobierno en Bogotá Distrito Capital”*.
- **Resolución DDC 000003 del 05 de diciembre de 2018** *“Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*
- **Resolución 466 del 06 de noviembre de 2020** *“Por la se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaria Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”*

- **Resolución 604 del 24 de diciembre de 2020** *“Por la cual se actualiza el manual de políticas de operación contable de la Secretaría Distrital del Hábitat”*
- Demás normas aplicables al nuevo marco normativo de regulación contable pública.

4. METODOLOGIA

- Solicitud de la información a través del memorando 3-2021-01743 de fecha 12 de abril de 2021 a la Subdirección Financiera en cuanto a las actividades realizadas.
- Revisión de la información suministrada por la Subdirección Financiera la cual fue remitida por medio de memorando No 3-2021-01822 de fecha 15 de abril de 2021.

5. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

5.1. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Resolución DDC-000003 del 05 de diciembre de 2018, que en su Artículo 3º señala *“Determinar que los Entes Públicos Distritales conformen o actualicen el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable...”* ...”Este comité debe estar conformado por los servidores públicos responsables de las áreas financieras, técnicas, administrativas, de gestión, el contador o jefe de Contabilidad y los demás servidores que en razón de sus funciones deban participar del mismo”.

La Subdirección Financiera mediante memorando No 3-2021-01822 de fecha 15 de abril de 2021, indica que el primer comité técnico de Sostenibilidad Contable está previsto para llevarse a cabo en el mes de mayo 2021, teniendo en cuenta que las áreas misionales solicitan las convocatorias de este comité de acuerdo con sus necesidades y en cumplimiento de la Resolución 466 de 2020; Por tanto durante el primer trimestre de la vigencia 2021 no se realizaron sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaria Distrital de hábitat.

Es importante mencionar que por medio de la Resolución 466 de 06 de noviembre de 2020 *“Por la cual se unifican las disposiciones de las instancias de coordinación interna de la Secretaria Distrital del Hábitat y se dictan otras disposiciones”*. La misma en su capítulo 7 *“Del comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable”* realiza su actualización, por medio del artículo 25 define las funciones del comité y por medio del artículo 26 del mencionado capitulo indica su conformación.

5.2. Formulación del Plan de Sostenibilidad Contable

El artículo 7º de la Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018 menciona que:

“Determinar que los entes públicos Distritales elaboren un Plan de Sostenibilidad Contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”

En cuanto a la formulación de Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2021 la Subdirección Financiera remite los soportes de este indica que en cumplimiento de la Resolución 604 de 24 de diciembre de 2020 este quedara en firme con la aprobación del Comité Directivo a realizarse en el mes de abril de 2021.

A este respecto la Resolución 604 de 24 de diciembre de 2020 por medio de la cual la entidad actualizo su manual de políticas de operación contable indica en cuanto a la formulación del plan de sostenibilidad contable lo siguiente:

“En el primer trimestre de cada año, la Subdirección Financiera citará a los jefes de las diferentes áreas para que se realice el análisis de las partidas que se encuentran reconocidas en los estados financieros y son susceptibles de seguimiento, análisis y verificación.

De igual manera menciona *“Una vez identificadas las partidas susceptibles de depuración en la vigencia fiscal, deberán ser reflejadas en el plan de sostenibilidad contable de la Entidad. El plan, será socializado como mínimo una vez ante el comité directivo de la Secretaría Distrital del Hábitat, a fin de establecer metas y objetivos a corto plazo.”*

Por este motivo, el Plan de Sostenibilidad Contable está pendiente de aprobación en el marco del comité Directivo de la entidad.

Ahora bien, verificado el Plan de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2021, el cual se encuentra pendiente de aprobación en el marco del comité Directivo de la entidad se identifica lo siguiente:

El mismo está conformado con las actividades a realizar, las partidas susceptibles de depuración, las fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables de las acciones y las metas propuestas, y el porcentaje de ejecución.

Las partidas que fueron establecidas en el Plan de Sostenibilidad Contable para depuración son las siguientes:

| RUBROS CONTABLES DEFINIDOS PARA DEPURACIÓN VIGENCIA 2021 | | |
|---|--|-------------------|
| CUENTA CONTABLE | CONCEPTO | TEMAS |
| 131102 | MULTAS | CARTERA |
| 138426 | INCAPACIDADES | NÓMINA |
| 138490 | OTRAS CUENTAS POR COBRAR | SUBSIDIOS |
| 1635/1655/1670/1970 | PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO/ INTANGIBLES | ALMACÉN |
| 19080102 | SUBSIDIOS | SUBSIDIOS |
| 19080101 | SUBSIDIOS | SUBSIDIOS |
| 19080101 | SUBSIDIOS | COMUNIDAD EMBERAS |
| 990590 | SUBSIDIOS | PASIVOS SUBSIDIOS |
| 19080101 | CONVENIO COOPERACIÓN ESPAÑOLA | CONVENIOS |
| 19260302 | CONVENIOS ERU | CONVENIOS |
| 19260301 | | |

| RUBROS CONTABLES DEFINIDOS PARA DEPURACIÓN VIGENCIA 2021 | | |
|--|--|---------------------|
| CUENTA CONTABLE | CONCEPTO | TEMAS |
| | CONVENIOS CAJA DE VIVIENDA | CONVENIOS |
| 19260302 | CONVENIOS CAJA DE VIVIENDA | CONVENIOS |
| 192603 | CONVENIOS SUBSIDIOS | CONVENIOS |
| 190801 | OTROS CONVENIOS | CONVENIOS |
| 2511/2512 | BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO/LARGO PLAZO | NÓMINA |
| 2701/9905 | SIPROJ | PROCESOS JUDICIALES |

Fuente: Plan de Sostenibilidad contable vigencia 2021.

Ahora bien, en cuanto al formato definido para el Plan de Sostenibilidad Contable en el cual se establece:

- La identificación de las dependencias responsables de la acción y ejecución del plan
- Su formulación
- Las acciones
- La ejecución
- El seguimiento al insumo contable

Se plantean las siguientes consideraciones en cuanto a la información reportada en el mismo:

- En cuanto al tema de las acciones si bien es cierto las mismas se encuentran definidas para cada concepto, no es claro si los datos indicados en los meses hacen referencia a la fecha cuando se planeó realizar la acción o la fecha cuando efectivamente la misma se realizó.

- En cuanto a la ejecución no se identifica la fecha de realización de la misma (mes o meses), en cuanto al porcentaje indicado de cumplimiento, no es claro si hace referencia al valor depurado o al cumplimiento de las acciones definidas.
- De igual manera en cuanto al seguimiento al insumo contable para el mismo no se reporta información en el formato.

5.3. Políticas contables y de operación

La Resolución DDC-000003 de diciembre de 2018 en su artículo 5° señala que:

“Establecer que los Entes Públicos Distritales creen o actualicen las políticas contables y de operación atendiendo los lineamientos dados en el anexo de la Resolución No 193 de 2016...”

Teniendo en cuenta la Resolución 425 de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual modifico las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos para las entidades de gobierno, la entidad actualizo su manual de políticas de operación contable por medio de la Resolución 604 de 24 de diciembre de 2020.

Es este sentido la entidad considero necesario actualizar sus políticas de operación en cuanto a:

- Cuentas por cobrar
- Incapacidades
- Subsidios de vivienda
- Convenios
- Propiedades, Planta y Equipo
- Activos Intangibles
- Beneficios a Empleados
- Provisiones y pasivos contingentes
- Política de Ingresos

- Activos Contingentes
- Gastos
- Presentación de Estados Financieros
- Sostenibilidad contable
- Cuentas por pagar

5.4. Recursos entregados en Administración sin legalizar

En cumplimiento de la política contable definida para los convenios en la Resolución 604 de 24 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta las transacciones realizadas que identifican las diferentes operaciones recíprocas efectuadas entre la Secretaria Distrital de Hábitat con entidades distritales y del sector nación fruto de convenios interadministrativos realizados, se encuentran en los estados financieros convenios pendientes por legalizar a corte de 31 de marzo de 2021 con las siguientes entidades:

Otros Convenios Interadministrativos pendientes por legalizar

| CÓDIGO CONTABLE | ENTIDAD RECÍPROCA | SALDO POR CONCILIAR A 31 MARZO 2021 |
|-----------------|---|-------------------------------------|
| 190801 | FONDIGER | \$ 11.059.720.134 |
| | PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD | \$ 6.836.448.821 |
| | AGUAS BOGOTÁ | \$ 1.277.503.448 |
| | JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ | \$ 486.199.368 |
| | COOPERACIÓN ESPAÑOLA | \$ 467.568.892 |
| | FONADE | \$ 260.000.000 |
| TOTAL | | \$ 21.287.440.663 |

Fuente: estados financieros a marzo 31 de 2021

Para lo cual la Subdirección Financiera ha realizado gestiones ante estas entidades como es:

Memorando No 2-2020- 28737 de fecha septiembre 25 de 2020 dirigido al Jardín Botánico de Bogotá en el cual se relacionan las partidas contables pendientes por legalizar por valor de \$486.199.368 provenientes de la suscripción de convenios interadministrativos entre entidades.

Ahora bien, para el primer trimestre 2021 no se remiten soportes que evidencia acciones tendientes a legalizar estas partidas contables, a fin de garantizar la fiabilidad y uniformidad de estas cifras en los estados financieros de la entidad.

6. RECOMENDACIONES

- Dar cumplimiento a la Resolución 466 de noviembre de 2020, en lo referente al artículo 27 “lineamientos”, en cuanto a la periodicidad de las sesiones que la misma establece para el comité Técnico de Sostenibilidad Contable.
- En cuanto al formato definido para el Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2021, tomar las medidas conducentes para que el mismo refleje claramente cuando se realizan las acciones y su cumplimiento, el avance de la ejecución y el seguimiento al insumo contable.
- Socializar ante el comité directivo de la Secretaría Distrital del Hábitat el Plan de Sostenibilidad Contable para su aprobación.
- Teniendo en cuenta la actualización del manual de políticas de operación contable establecido por la entidad, dar cumplimiento a la Resolución 604 de diciembre de 2020 en cuanto a los lineamientos de sostenibilidad contable y depuración de la información financiera indicados en el misma.
- Continuar las gestiones pertinentes para realizar la legalización de la cuenta contable “Otros Convenios Interadministrativos” (190801), con el objetivo que la misma refleje adecuadamente la razonabilidad de los estados financieros de la entidad.

ORIGINAL FIRMADO

VIVIANA ROCIO BEJARANO CAMARGO
Asesora de Control Interno

Elaboró: Francisco Venegas M. - Profesional Control Interno
Revisó, Ajustó y Aprobó: Viviana Rocio Bejarano - Asesora de Control interno
Fecha de elaboración: 29 de abril de 2021